



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

*Alcaldesa-Presidenta:*

DÑA. M<sup>º</sup> NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

*Concejales:*

DÑA. YANIRE CARO SÁNCHEZ

D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA

D. JESÚS M<sup>º</sup> SÁEZ DE CÁMARA ORTIZ DE SALIDO

La Concejala del grupo municipal EH-Bildu, Dña. Estibaliz Gómez de Segura Olalde, se incorpora a la sesión a las 08:40 horas, en el momento en el que se empieza a debatir el 3er punto del Orden del Día.

Las Concejales de los grupos municipales EAJ-PNV, Dña. M<sup>º</sup> Pilar Mesanza Salazar y Partido Popular, Dña. Marina Oleart Godia, no asisten al acto, habiendo excusado ambas su asistencia con anterioridad.

*Secretaria:*

AMALIA GARCÍA ZULAICA

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día 28 de septiembre de 2021, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma, las Sras. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>ª</sup> Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria, Dña. Amalia García Zulaica.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 20 DE JULIO DE 2021.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a las Sras. Corporativas si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2021 distribuida con la convocatoria.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

No habiendo ninguna observación, queda aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** de miembros de la Corporación (4 de los 7 que la integran).

## **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se dio cuenta del resumen de las **Resoluciones de la Alcaldía** numeradas de la **109/2021 a la 143/2021**, ambas inclusive, dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior.

## **3.- RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 111/2021, DE 23 DE JULIO Y Nº 114/2021, DE 3 DE AGOSTO.**

La Concejala del grupo municipal EH-Bildu, Dña. Estibaliz Gómez de Segura Olalde, entra en el Salón de Plenos al inicio del debate.

La Secretaria informa que, con fecha 23 de julio, la Sra. Alcaldesa dictó Resolución de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 111/2021**

VISTO que el Pleno de esta Corporación, en sesión válidamente celebrada con fecha 20 de julio de 2021 y en relación a la convocatoria de ayudas a las entidades del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023 por el Plan Foral de Obras y Servicios publicada en el BOTHA nº 60, de 1 de junio de 2021, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

“PRIMERO.- Solicitar con cargo al Programa de Ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023, una subvención destinada a la financiación de las obras de construcción de un edificio comercial “Denda Txiki” en Elburgo, en la parcela de propiedad municipal de referencia catastral 195 del polígono 1, cuyo presupuesto máximo de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) IVA inc. y que, en la fecha de esta solicitud, no se encuentra iniciada o ejecutada.”

RESULTANDO que en el momento de la adopción del acuerdo se disponía de un documento técnico que no cumplía el requisito de presupuesto mínimo subvencionable, por lo que resultaba necesaria su revisión.

RESULTANDO que, con fecha 21 de julio de 2021, tiene entrada en el Ayuntamiento, anteproyecto de las obras de construcción de edificio comercial “Denda Txiki” en Elburgo (Álava) redactado por Ignacio Pedreira Ruiz de



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Arcaute, (registro de entrada nº 1005), documento técnico cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 118.222,76 €.

RESULTANDO que, según la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria, el plazo para presentar las solicitudes de ayudas finaliza el próximo día 26 de julio de 2021.

CONSIDERANDO las competencias de esta Alcaldía en casos de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el día de hoy, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Concretar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 20 de julio de 2021, solicitando con cargo al Programa de Ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023, una subvención destinada a la financiación de las obras de construcción de un edificio comercial "Denda Txiki" en Elburgo, en la parcela de propiedad municipal de referencia catastral 195 del polígono 1, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (118.222,76 €), IVA inc. y que, en la fecha de esta solicitud, no se encuentra iniciada o ejecutada.

El costo total previsto para la obra es el siguiente:

- Presupuesto de ejecución: presupuesto de ejecución material+gastos generales + beneficio industrial + IVA = 118.222,76 €
- Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA = 7.226,84 €
- Honorarios técnicos de dirección de obras + IVA = 3.682,37 €
- Honorarios técnicos de seguridad y salud + IVA = 1.682,37 €

○ TOTAL:130.814,34 €

**SEGUNDO.-** Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación y remitir un certificación del oportuno acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava."

Una vez explicado a los miembros de la Corporación asistentes al acto, el proyecto concreto que se ha presentado a subvención en el marco del programa de ayudas de Plan Foral de Obras y Servicios para el periodo 2022-2023,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (5 de los 7 miembros que la integran), ACUERDA:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 111/2021, de 23 de julio.

SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo a la Dpto. de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

En relación a la Resolución de Alcaldía nº 114/2021, de 3 de agosto, la Sra. Alcaldesa informa del contenido del expediente.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta de la Resolución dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 3 de agosto de 2021:

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114/2021**

Visto que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz ha notificado la interposición, por parte de D. Carlos Fernández de Arroyabe Martínez de Ilarduya, del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario, NIG PV:01.02.3-21/000898, contra la Resolución de Alcaldía nº 66/2021, de 30 de abril, dictada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Elburgo, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 4 de marzo de 2021 y ratificar la orden de ejecución dispuesta por Resolución de Alcaldía nº12/2021, de 29 de enero, con el fin de eliminar el peligro de desprendimiento de tierra del talud en una zona de tránsito de personas y vehículos, requiriéndose la remisión del expediente administrativo en el plazo de veinte días y ordenándose el emplazamiento a personas interesadas.

Resultando las atribuciones conferidas al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando las atribuciones conferidas a la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Proceder a la remisión de copia completa del expediente debidamente diligenciado, paginado y con índice de documentación, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**SEGUNDO.-** Personarse como parte demandada el Ayuntamiento de Elburgo, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario NIG PV:01.02.3-21/000898, promovido por D. Carlos Fernández de Arroyabe Martínez de Ilarduya contra la Resolución de Alcaldía nº 66/2021, de 30 de abril, dictada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Elburgo, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 4 de marzo de 2021 y ratificar la orden de ejecución dispuesta por Resolución de Alcaldía nº12/2021, de 29 de enero, con el fin de eliminar el peligro de desprendimiento de tierra del talud en una zona de tránsito de personas y vehículos.

**TERCERO.-** Apoderar, para que actúen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, a los/las siguientes prokuradores/as:

- De Vitoria-Gasteiz: D. Luis Pérez-Ávila Pinedo, Dña. Regina Aniel-Quiroga Ortiz de Zúñiga y Dña. Concepción Mendoza Abajo.
- De Bilbao: Dña. Aurora Torres Aman y D. Alberto Arenaza Artabe.
- De Madrid: Dña. Isabel Julia Corujo y Dña. Esperanza Azpeitia Calvim.

**CUARTO.-** Encargar la defensa a la Letrada Dña. Marta Ramírez Gómez.

**QUINTO.-** Anunciar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, para que sirva de notificación y emplazamiento a cuantas personas pudieran resultar interesadas en el procedimiento.

**SEXTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y remitir una certificación del citado acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz.

**SEPTIMO.-** Remitir una certificación de la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz."

Puesto en conocimiento de los y las Corporativos y Corporativas asistentes al acto, la motivación del recurso interpuesto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (5 de los 7 miembros que la integran), ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 114/2021, de 3 de agosto.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz.

#### 4.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto que, en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 24 de julio de 2020, este Ayuntamiento acordó proponer al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la designación como Juez de Paz sustituto de Elburgo a D. David Rodríguez Carazo, con D.N.I. nº 72.718.819-H.

Resultando que, con fecha 8 de octubre de 2020, el Sr. Rodríguez Carazo remite a este Ayuntamiento un correo electrónico en el que pone de manifiesto la imposibilidad de tomar posesión del cargo, renunciando de este modo al puesto que le hubiera correspondido ostentar.

Resultando que, con fecha 16 de febrero de 2021, la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, remite a este Ayuntamiento certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Sala de Gobierno de 12 de febrero de 2021 por el que la Sala acuerda tener por renunciado a D. David Rodríguez Carazo. En la misma comunicación se insta al Ayuntamiento a que formule sin demora nueva propuesta de designación al cargo.

Resultando que con fecha 4 de junio de 2021 (registro de entrada nº 805), D. Juan Carlos Villamor Legarda presenta solicitud a ocupar el cargo, acompañada de documentación que completa mediante escrito de fecha 7 de junio de 2021 (registro de entrada nº 811).

Considerando la documentación aportada por el solicitante y el resto de documentación obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (5 de las 7 miembros que la integran), ACUERDA:

**PRIMERO.** Proponer al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la designación como Juez de Paz sustituto de Elburgo, a D. Juan Carlos Villamor Legarda, con D.N.I. nº 16.243.904-Q, edad 63 años, domicilio Senda José Pablo



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Ulibarri 10 – 7º E de la localidad de Vitoria-Gasteiz, teléfono 607.647813, profesión ingeniero.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a fin de que proceda, si así lo estima oportuno, al nombramiento de la persona propuesta como Juez de Paz Sustituto de Elburgo y a llevar a cabo cuantas actuaciones resulten pertinentes.

#### **5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

La Secretaria informa que la Cuenta General fue sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, reunida en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2021, y posteriormente, ha estado expuesta al público mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 85 de fecha 30 de julio de 2021, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal. Añade que, durante el plazo de exposición pública del expediente no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones de ningún tipo.

Vista la documentación obrante en el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2020,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (5 de las 7 miembros que la integran), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020 y remitir copia del mismo al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y a la Diputación Foral de Álava.

**SEGUNDO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### **6.- ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES EJERCICIO 2022. MANTENIMIENTO DE LAS ORDENANZAS VIGENTES**

La Sra. Alcaldesa considera que, si bien hace tiempo que no han sido modificadas, este no es el momento oportuno de incorporar modificaciones en las Ordenanzas Fiscales Municipales vigentes.

Vistas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos y precios públicos municipales,



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Considerando lo dispuesto en los arts. 22.2.e) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (5 de los 7 miembros que la integran), ACUERDA:

Mantener durante el ejercicio 2022 las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos municipales vigentes hasta la fecha.

## 7.- CONVENIOS DEPORTIVOS.

La Sra. Alcaldesa explica que de los convenios deportivos que se venían suscribiendo con distintos clubes, en la temporada 2021-2022 sólo se formalizarán con el Club de Gimnasia Bagare y con el Club de Pelota Zidorra. La Alcaldesa informa a la nueva Corporativa del grupo EH Bildu, Dña. Estibaliz Gómez de Segura Olalde, que a cambio de la reserva del uso de las canchas del polideportivo durante unos días concretos y en un horario determinado, los clubes fomentan la práctica deportiva y facilitan, por su proximidad, a los y las niños y niñas del municipio, la incorporación a los equipos tanto de gimnasia, como de pelota.

La Sra. Alcaldesa informa que el pasado fin de semana tuvo lugar un encuentro, el 2º campeonato de pelota de goma Elburgo, en el que participaron personas de todas las edades, resultando ser un éxito. Señala que los clubes deportivos aportan mucho a este municipio

Vistos los convenios suscritos en los últimos años con el CLUB DEPORTIVO "RÍTMIKA BAGARE" y CLUB DE PELOTA "ZIDORRA" para la promoción del deporte en el municipio en diferentes disciplinas.

Resultando que se considera oportuno continuar conveniando con los clubes anteriormente indicados el uso del polideportivo Landederra con el fin de potenciar la práctica del deporte entre la población, promocionar el uso de las instalaciones municipales, favorecer la integración de la mujer en la práctica deportiva,.....

Considerando lo dispuesto en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (5 de los 7 miembros que la integran), ACUERDA:





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**PRIMERO.-** Aprobar los convenios con CLUB DEPORTIVO "RÍTMIKA BAGARE" y CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", con la redacción que figura en el anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de los anteriores convenios.

**TERCERO.-** Remitir copia de los convenios a los representantes de los clubes interesados al objeto de proceder a su firma.

### **"CLUB DE GIMNASIA BAGARE**

### **CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE GIMNASIA RÍTMICA EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO**

En Elburgo a XXXX de XXXXXXXX de XXXXX.

### **REUNIDOS**

De una parte, DÑA. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE ELBURGO, Territorio Histórico de Alava, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo válidamente adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha xxx de xxxxx de 20xxxx, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Amalia García Zulaica.

De otra parte, D. CARLOS DURAN LARA, mayor de edad, con DNI nº 16.261.668-R, como adjudicatario del contrato de Servicio de Gestión integral del Edificio Multiusos Polideportivo "LANDEDERRA" e impartición de cursos culturales y deportivos.

Y de la otra, D. JAVIER VALLEJOS BARROSO, con DNI nº 18.592.496-D, actuando en representación del CLUB GIMNASIA BAGARE con CIF G01559830 y con domicilio social en Salvatierra/Agurain, calle Sagarmin 7, ba-24, 01200, como Presidente del mismo conforme acredita mediante Acta de Constitución de Club Deportivo y certificado de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco expedido con fecha 24 de septiembre de 2019.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

### **EXPONEN**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

PRIMERO.- Que la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, en su artículo 2, define el deporte como una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social.

El mismo texto legal, señala que para garantizar el adecuado ejercicio del citado derecho, los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo una política deportiva basada, entre otras cuestiones, en:

- La aprobación y ejecución de programas especiales para la extensión de la práctica del deporte a todos a los sectores sociales, especialmente a los más desfavorecidos.
- La promoción de las condiciones que favorezcan la integración de la mujer en la práctica deportiva en todos los niveles.
- El fomento del deporte como opción del tiempo libre y hábito de salud, apoyando aquellas manifestaciones deportivas que lo propicien.
- El reconocimiento del deporte como elemento integrante de la cultura y como elemento de cohesión social.
- La planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Que el CLUB GIMNASIA BAGARE, se dedica a la difusión y fomento de la disciplina de gimnasia rítmica.

TERCERO.- Que en representación del mismo, D. Javier Vallejos Barroso, ha manifestado su interés en hacer uso de las instalaciones deportivas municipales para realizar las sesiones de entrenamiento de diferentes equipos que incluye el club.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo desea potenciar la práctica de ese deporte tanto para que los y las jóvenes del municipio puedan acceder a la práctica de este deporte que se desarrolle en las instalaciones citadas, como para que el público en general pueda disfrutar con las exhibiciones que se puedan organizar.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo dispone de instalaciones deportivas aptas para desarrollar la práctica de la gimnasia rítmica dentro del edificio Multiusos Polideportivo "Landederra".



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Durante el período comprendido entre los meses de septiembre de 2021 a julio de 2022, ambos inclusive, el Ayuntamiento de Elburgo reservará el espacio correspondiente a dos pistas de bádminton situadas en la cancha polideportiva situada en el edificio Multiusos "Landederra", situado en la Avenida de Burgelu nº 42 de la localidad de Elburgo, para la celebración de las sesiones de entrenamiento del CLUB GIMNASIA BAGARE.

Dicha reserva de la cancha polideportiva se plantea inicialmente con la previsión de ocupación semanal:

- **Lunes** entre las 17:00 y las 19:30 horas.
- **Martes y jueves** entre las 16:00 y las 19:30 horas.
- **Viernes** entre las 17:00 y las 20:00 horas.
- **Y los días de entrenamiento matutino:** del 30 de agosto al 3 de septiembre y los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2021 y 3, 4 y 5 de enero de 2022, de 10:00 a 13:00 horas.
- **Durante el periodo que puedan utilizar la cancha completa se aplicara la tarifa correspondiente al alquiler de dicho espacio**

Todo ello de acuerdo con lo señalado en el calendario que se adjunta al presente, y que totaliza un total de 552 horas durante todo el período del convenio.

**SEGUNDA.-** Durante la vigencia del presente convenio, D. Javier Vallejos Barroso, en representación del CLUB GIMNASIA BAGARE se compromete a promover la práctica de la Gimnasia Rítmica en el municipio de Elburgo, y a tal fin organizará, en las fechas que se determine por el Ayuntamiento, previa consulta y de acuerdo con el Club, dos exhibiciones de gimnasia rítmica abiertas al público.

**TERCERA.-** El presente convenio regirá para el período 2021 – 2022.

**CUARTA.-** Al objeto de promover este deporte, el Ayuntamiento de Elburgo aplicará al CLUB GIMNASIA BAGARE una bonificación por importe del 60% de la tasas que le pudieran corresponder en concepto de uso de las instalaciones (alquiler de espacio y consumo de energía eléctrica).



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La bonificación se aplicará sobre los importes previstos para las personas empadronadas en el municipio.

**QUINTA.**- D. Javier Vallejos Barroso, en representación del CLUB GIMNASIA BAGARE, se compromete a realizar una utilización adecuada de las instalaciones municipales por sus componentes, dando cuenta al Ayuntamiento de Elburgo de cualquier conducta inapropiada que pueda causar daño a las instalaciones, e informándose de la identidad de los causantes de dichos comportamientos antirreglamentarios, de los que dará parte al Ayuntamiento.

**SEXTA.**- D. Carlos Duran Lara, como adjudicatario del servicio de Gestión Integral del Multiusos Polideportivo Landederra, se compromete, mientras el presente convenio se encuentre en vigor, a facilitar la entrada a las instalaciones así como a comprobar que estas se encuentran en perfectas condiciones tras la celebración de cada entrenamiento.

**SÉPTIMA.**- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y demás disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento."

**"CLUB DE PELOTA ZIDORRA**

**CONVENIO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LA PELOTA VASCA EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO**

En Elburgo a xxx de xxxxxx de xxxxxx.

**REUNIDOS**

*De una parte, D<sup>ÑA</sup>. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE ELBURGO, Territorio Histórico de Alava, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo válidamente adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha xxxx de xxxxxxxxxxxx de xxxxxx, asistida por la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>ña</sup>. Amalia García Zulaica.*



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

De otra parte, D. CARLOS DURAN LARA, mayor de edad, con DNI nº 16.261.668-R, como adjudicatario del contrato de Servicio de Gestión integral del Edificio Multiusos Polideportivo "LANDEDERRA" e impartición de cursos culturales y deportivos.

Y de otra, D. ALBERTO ARRIZABALAGA ALONSO, con DNI nº 16299979-V, actuando en representación del CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", con CIF nº G-01126069 y domicilio social en Paseo de Cervantes nº 20, 01007 de Vitoria-Gasteiz, en su calidad de Presidente del mismo conforme acredita mediante certificado expedido por D. Pablo Cuñado Molinuevo, Secretario del Club, con fecha 4 de noviembre de 2019.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, en su artículo 2, define el deporte como una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social.

El mismo texto legal, señala que para garantizar el adecuado ejercicio del citado derecho, los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo una política deportiva basada, entre otras cuestiones, en:

- La aprobación y ejecución de programas especiales para la extensión de la práctica del deporte a todos a los sectores sociales, especialmente a los más desfavorecidos.
- El fomento de las actividades deportivas entre la ciudadanía que padezca minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas al objeto de contribuir a su plena integración social.
- La promoción de las condiciones que favorezcan la integración de la mujer en la práctica deportiva en todos los niveles.
- El fomento del deporte como opción del tiempo libre y hábito de salud, apoyando aquellas manifestaciones deportivas que lo propicien.
- El reconocimiento del deporte como elemento integrante de la cultura y como elemento de cohesión social.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- La planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Que el Club de Pelota "ZIDORRA", agrupa a niños y niñas y jóvenes practicantes del deporte de la Pelota Vasca en sus distintas modalidades.

TERCERO.- Que en representación del mismo, D. Alberto Arrizabalaga Alonso, ha manifestado su interés en hacer uso de las instalaciones deportivas municipales para llevar a cabo sesiones de entrenamiento de las personas integrantes del club, así como de otras personas del municipio de Elburgo y su entorno.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo desea potenciar la práctica de ese deporte tanto para que los y las jóvenes del municipio puedan acceder a la disciplina en las instalaciones citadas, como para que el público en general pueda disfrutar con las competiciones que se organicen.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Elburgo dispone de instalaciones deportivas aptas para desarrollar la práctica del deporte de la Pelota Vasca dentro del edificio Multiusos Polideportivo "Landederra".

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- Durante el período comprendido entre los meses de septiembre de 2021 a mayo de 2022, ambos inclusive, el Ayuntamiento de Elburgo reservará el frontón situado dentro del edificio Multiusos "Landederra", ubicado en Avenida de Burgelu nº 42 del pueblo de Elburgo, para el entrenamiento de las personas integrantes del Club, así como para la impartición de enseñanzas sobre las diferentes disciplinas del deporte de la pelota vasca, a la que podrán acceder niños y niñas del municipio de Elburgo de forma gratuita, al objeto de poder iniciarse en el mismo.

Dicha reserva de la cancha polideportiva se plantea inicialmente con la previsión de una ocupación semanal entre las 17:00 y las 18:00 horas de los miércoles, entre las 18:00 y las 19:00 horas los jueves y los domingos entre las 12:00 y las 14:00 horas.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**SEGUNDA.-** Dentro del período de vigencia del presente convenio, y en las fechas a convenir con el Ayuntamiento, D. ALBERTO ARRIZABALAGA ALONSO, en representación del CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", se compromete a:

1º.- Organizar un campeonato de pelota.

2º.- Impartir un curso de iniciación al deporte de pelota vasca cuya duración se extenderá a todo el período de vigencia del presente Convenio y se impartirá a razón de una hora semanal, preferentemente los miércoles.

**TERCERA.-** El presente convenio regirá para el período 2021 – 2022.

**CUARTA.-** Con el objetivo de fomentar el deporte inclusivo, el Ayuntamiento de Elburgo otorgará al club de pelota ZIDORRA una subvención nominativa en caso de que alguna de las personas interesadas en participar en el curso referido en la cláusula 2ª del presente convenio tuviera necesidades especiales.

Dicha subvención nominativa tendrá un importe máximo de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), coste estimado de la contratación de un/a monitor/a específico/a a tales efectos.

La subvención se otorgará con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 y será ingresada en la cuenta o libreta de la entidad bancaria que se señale por el Club adjudicatario de la subvención.

Al objeto de recibir la subvención nominativa que se regula en el presente convenio, y siempre que haya entrado en vigor el presupuesto del ejercicio en curso, la entidad beneficiaria aportará antes del 31 de julio de 2021, la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo y el número de personas beneficiarias diferenciadas por sexo y edad.
- Facturas en concepto del monitoraje específico (originales o fotocopias compulsadas), así como justificantes de haber procedido a su pago. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre del beneficiario de la subvención.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Documentación acreditativa de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones, etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución.

Además de la subvención nominativa, el CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", se beneficiará de una bonificación del 100% de la tasas que le pudieran corresponder en concepto de uso de las instalaciones (alquiler de espacio y consumo de energía eléctrica).

**QUINTA.-** D. ALBERTO ARRIZABALAGA ALONSO, en representación del CLUB DE PELOTA "ZIDORRA", se compromete a realizar una utilización adecuada de las instalaciones por sus integrantes, dando cuenta al Ayuntamiento de Elburgo de cualquier conducta inapropiada que pueda causar daño a las instalaciones, e informándose de la identidad de los causantes de dichos comportamientos antirreglamentarios, de los que dará parte al Ayuntamiento.

**SEXTA.-** D. Carlos Duran Lara, como adjudicatario del servicio de Gestión Integral del Multiusos Polideportivo Landederra, se compromete, mientras el presente convenio se encuentre en vigor, a facilitar la entrada a las instalaciones así como a comprobar que estas se encuentran en perfectas condiciones tras la celebración de cada entrenamiento.

**SÉPTIMA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y demás disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento."

## **8.- ACUERDO RELATIVO AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL PARA 2020 Y 2021.**

La Sra. Alcaldesa recuerda que en la sesión plenaria celebrada el pasado mes de julio de 2021, el punto quedó sobre la mesa.





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Al objeto de obtener información acerca de la obligatoriedad y legalidad de aplicar a las retribuciones correspondientes al ejercicio 2020 los incrementos retributivos referidos en la recomendación enviada por EUDEL, se solicitó informe al Gobierno Vasco, informe que ha tenido entrada ese mismo día y que no ha podido ser objeto de estudio, por lo que la Alcaldesa dispone dejar el expediente sobre la mesa hasta la celebración de una próxima sesión plenaria.

### **9.- 8ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELBURGO (PARCELAS Nº 1357 Y 1358 DEL POLÍGONO 1 ARGÓMANIZ).**

La Alcaldesa informa del objeto de la modificación y de las dificultades encontradas en la última fase de la tramitación del expediente que han hecho necesario reconsiderar la propuesta inicial. Añade que, en este momento, se está a la espera de conocer la sección de carretera que finalmente establece el Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, lo que será determinante en la resolución del expediente.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2021, el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de aprobación provisional del expediente correspondiente a la 8ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovido por Dña. Milagros Madinabeitia Bengoetxea, consistente en la supresión de una acera peatonal y una línea de aparcamiento adyacente, en zona clasificada como suelo urbano, prevista en la margen derecha de la carretera foral A-3108, a su paso por la localidad de Argómaniz, en sentido noreste, dando frente a las parcelas nº1357 y 1358 del polígono 1.

Resultando que, tras la adopción del anterior acuerdo, una copia completa del expediente fue remitida al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava al objeto de su aprobación definitiva, en caso de que así procediera.

Resultando que, con fecha 7 de junio de 2021 (registro de entrada nº 812), el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo dependiente del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la D.F.A., pone en conocimiento de este Ayuntamiento que, con fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección de Infraestructuras Viarias del ente foral, ha remitido a dicho servicio informe desfavorable a la aprobación definitiva de la 8ª modificación puntual de las NNSS de Elburgo, cuestionándola de forma sustancial al plantear la modificación de la sección propuesta, incrementando la superficie del sistema general de carreteras.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Resultando que con fecha 25 de enero de 2021, con anterioridad a la aprobación provisional del expediente por el Pleno de la Corporación, el Ayuntamiento solicitó a la Dirección de Infraestructuras Viarias de la D.F.A. informe al respecto de la 8ª Modificación Puntual de las NNSS de Elburgo, sin que se obtuviera respuesta alguna.

Resultando que la tramitación de la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal, de acuerdo al informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Viarias de la D.F.A. con fecha 27 de mayo de 2021, implicaría la necesidad de tramitar el expediente desde su inicio al tratarse de una modificación de carácter estructural.

Resultando que, en respuesta a la solicitud cursada por el Ayuntamiento, por Orden Foral nº 191/2021, de 14 de julio, el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava resuelve suspender, por 3 meses, el plazo para dictar resolución en el expediente de la 8ª modificación puntual de las NNSS de Planeamiento del municipio de Elburgo, considerando dicho plazo suficiente para que este Ayuntamiento y la promotora de la modificación puedan reconsiderar la situación sobrevenida.

Resultando que estando próxima la conclusión del plazo de suspensión acordado, aún se están valorando las diferentes vías de solución.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto** (5 de los 7 miembros que la integran), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, la retirada del expediente correspondiente a la 8ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, hasta que la promotora del expediente, Dña. Milagros Madinabeitia Bengoetxea, comunique al Ayuntamiento su decisión al respecto de modificar el expediente o desistir en su pretensión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, a la promotora del expediente, Dña. Milagros Madinabeitia Bengoetxea y a la Junta Administrativa de Argómaniz.

## **10.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

### **10.1. Puesto de Secretaría-Intervención.**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La Alcaldesa señala que, entre las Resoluciones de Alcaldía, figura la relativa a la concesión de un permiso no retribuido a la Secretaria para la preparación de perfiles lingüísticos. Añade que el permiso, cuya concesión es discrecional, se extenderá del día 5 de octubre de 2021 al 4 de enero de 2022.

La Alcaldesa informa que el puesto trató de cubrirse con funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional según los procedimientos previstos en la normativa de aplicación, pero ante la imposibilidad de su cobertura, se ha contactado con la D.F.A. para que proceda a un nombramiento accidental. Añade que la idea es que la persona que en la actualidad ocupa el puesto de Administrativo, pase a desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención y que en el puesto de aquella se incorpore, del 4 de octubre al 31 de diciembre de 2021, la candidata que quedó siguiente en la Bolsa de Trabajo creada para la cobertura interina del puesto de Administrativo.

La Alcaldesa añade que, además, se contratarán los servicios de las asesorías EKAIN y BETEAN para que apoyen a la Secretaria en el desarrollo de sus funciones de Secretaría-Intervención. Señala que la idea es que semanalmente el técnico que corresponda venga a Elburgo a asesorar sobre los temas que resulte necesario.

La Concejala del grupo municipal EH Bildu, Dña. Estibaliz Gómez de Segura Olalde, pregunta a la Secretaria cómo ve la organización ante su marcha a lo que esta responde que la persona que le sustituya precisará de asesoramiento jurídico y económico y que el Ayuntamiento necesita personal.

### **10.2. Peón de Mantenimiento.**

La Alcaldesa informa que LANBIDE ha realizado una nueva convocatoria para el fomento del empleo basada en la contratación de personas desempleadas. Añade que, como en años anteriores, el Ayuntamiento participa en el proyecto y que, una vez remitida la correspondiente demanda de empleo, han sido registradas 14 solicitudes.

La Alcaldesa informa que tras la reunión del Tribunal de Selección, éste propuso como candidato a un vecino de Elburgo, si bien añade que habrá que esperar unos días para que confirme la posibilidad de que se le contrate.

### **10.3. Actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento.**

La Alcaldesa señala que las actividades organizadas por el Ayuntamiento darán inicio el día 1 de octubre y que éstas son similares a las organizadas en



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

años anteriores. Añade que, de las actividades inicialmente programadas, no ha habido inscripciones suficientes en las actividades de swing y taller de naturaleza, por lo que no se organizarán.

Añade que habrá que estar en todo momento a lo que establezca la normativa vigente en cada momento en materia de COVID, dado que, por ejemplo, el año pasado fue necesario reorganizar algún grupo debido a la obligación de respetar el máximo de personas participantes por grupo.

Concluye señalando que, de momento, el deporte escolar está permitido.

#### **10.4. Elecciones a Regidores y Vocales de Concejos del T.H.A.**

La Alcaldesa informa que si bien tenía prevista la celebración de una reunión con los representantes de las Juntas Administrativas al término de la sesión plenaria, ésta se pospondrá a una fecha posterior a la celebración de las elecciones a Concejos, previstas para el día 21 de noviembre de 2021.

El Concejales del grupo municipal EAJ-PNV, D. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga, pregunta quién organiza el proceso electoral, qué plazo hay para presentar candidaturas y dónde se han de presentar, a lo que la Alcaldesa le responde que se organizan por la Diputación Foral de Álava, remitiéndole a ACOA para resolver el resto de cuestiones planteadas.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas quince minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta y de lo que, como Secretaria certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA